

EJECUTIVO - C1

RADICADO: 680014003-023-2018-00364-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole, de la necesidad de requerir a la apoderada de la parte demandante, para que allegue la correspondiente liquidación de crédito actualizada. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de poder remitir el presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, allegue la liquidación actualizada del crédito, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 446 del CGP; lo anterior en consideración a que la última liquidación aportada, data de más de 6 meses.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ